

Procurador Fiscal de este Obispo de Cartagena por donde como
se hizo de Beltrán Montaña de donde se le dio de su mag^a o despa
cho ha el Obispo de Yreseo por mi el Sr. de Navarra mi tío de este
Rey y La Copia del Breve de su Santidad de las quales se
antes desta autorizada de Sr. Don Joseph de Apostola de don se
de su mag^a y su ²¹⁰ de hacienda en lo concerniente a mi tío de Yreseo
meo, esto teniéndolo de despacho Vieje = De lo que guarda un
plo de Yreseo segun por su Santidad se mandó que en su
no el estado ecclesiastico deste Obispo en su tío de Yreseo
de los diez y nueve millones de mrs. en que se ha de dar a
Cinco de su tío de Yreseo por el tiempo segun la forma que de
previene en el Breve que manda su Santidad esto mandó
firmo de mi Sr. de Navarra, don Juan de Navarra = ante mi Juan de

don Juan de Navarra =
Habiendo segun se practica de Sección de su Breve de su San
tidad mediante el allanamiento para que se faga lo mismo por lo
dada las demas t^{ales} Villas Lugares de este Reino, como se
se observa por mi tío de Navarra de donde se ha de mandar a las
despacho y su real c^{on}firmación de lo ordenado de cumplido
previsto ad no breve de una copia del por causa para que los Seren
nrias de su mag^a y sus Serenidades y de más ministros yendo
nas a quince para guardar cumplido de lo que se ha de hacer en forma
a las Serenidades de su mag^a y que se vea la d^o de lo que se ha de hacer en su
breve de los estados ecclesiasticos lo derecho por lo que se ha de hacer
de nueve millones de mrs. de donde se ha de dar por medio de un
delante como se preveniere y se practique antes de hacerse en
el Reino que cumplido de no dia fin de Julio de mil setecientos
y diez = para que se cumpla de hecho de parte de su mag^a y
su ²¹⁰ de Yreseo de la mia en cargo que siendo requerido en este despacho cada
uno en su Real c^{on}firmación de su Santidad en su cumplimiento de su Sección
de un Breve de su Santidad de lo que se ha de hacer de no 3^o

